

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-018/2020

**SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

7 DE OCTUBRE DE 2020



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-018/2020, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **7** de **octubre** de **2020**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica; No. LP-INE-018/2020, convocada para la contratación del “**Servicio de reimpresión de obras del sello editorial del Instituto Nacional Electoral**”.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del **7 de octubre de 2020**, se dio inicio a la junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos en el numeral 6.1.1 de la convocatoria, para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-018/2020.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.2 de la convocatoria "Solicitud de Aclaraciones", inciso b), se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE por parte del licitante que se enlista a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

| No. | Licitantes | Escrito de interés en participar | Número de Preguntas |
|-------|--|----------------------------------|---------------------|
| 1 | PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V. | Sí | 5 |
| Total | | | 5 |



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones**, mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área requirente.

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico y de conformidad con los artículos 40 último párrafo del REGLAMENTO y 62 fracción II de las POBALINES, **se informa al licitante que presentó solicitudes de aclaración, que podrá formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas, a través del sistema electrónico CompralNE, hasta las 16:30 horas de este mismo día, reanudándose el acto a las 17:00 horas de este día 07 de octubre de 2020, a través del sistema electrónico CompralNE.** en ese sentido la convocante por este medio informará el número de preguntas recibidas y en su caso si se continua con el acto de junta de aclaraciones o si se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO y el numeral 6.1.3 fracción III de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus ofertas técnicas y económicas.

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través de la realización del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Por el Instituto Nacional Electoral:

| Nombre | Área que representa |
|---|--|
| <p>Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p> | <p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p> |

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 274670
HASH:
921AC00E283F09DBA5EB426D851578E5470F8D7
BA1E5A26DC0EA02D7D5C71EDB

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 1

Solicitud de Aclaraciones

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|--|----------|---|---|---|---|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| 1 | 14 de 86 | 1.4.3. Condiciones de prestación del servicio y entrega de los materiales | <p>Dada la situación nacional actual de declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), le pedimos a la Convocante que nos indique:</p> <p>a) ¿Cuáles serían las consecuencias aplicables en caso de que, ya sea i) por decisión gubernamental por escrito y/o ii) derivado de un contagio masivo en nuestras Plantas, nos obligará a llevar a cerrar o suspender nuestras operaciones a fin de evitar un contagio mayor?</p> | <p>En principio es de resaltar que el Instituto Nacional Electoral es respetuoso de los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud, con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y priorizan las estrategias que permitan salvaguardar la salud y seguridad tanto de los empleados como visitantes del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Respecto a su pregunta a)</p> <p>En términos del artículo 65 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), y el numeral 11 denominado "Terminación anticipada del contrato", de la convocatoria, se señala que:</p> | <p>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica DECEyEC</p> |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|---|---------------|------------------------------------|-----------------|---|-----------------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | | <p>...</p> <p>El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:</p> <p>I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;</p> <p>II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;</p> <p>III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la</p> | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|---|---------------|------------------------------------|---|---|-----------------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | b) En caso de presentarse alguno de los supuestos mencionados en el inciso anterior y en términos de lo previsto en el tercer párrafo del artículo 55bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y | <p>resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el órgano Interno de Control, y</p> <p>IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.</p> <p>En estos supuestos el Instituto reembolsará, previa solicitud por escrito, al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.</p> <p>Respecto a su pregunta b)</p> <p>No es correcta su apreciación ya que para el Instituto no le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del</p> | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|--|--------|-----------------------------|---|--|----------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | <p>Servicios del Sector Público vigente, las Partes deberán revisar y acordar por escrito cuál será el plazo de suspensión aplicable, sin que dicha situación se entienda como un incumplimiento imputable al proveedor adjudicado, ¿es correcto?</p> | <p>Sector Público ya que es un Organismo Público Autónomo y se rige por su propio Reglamento y por sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES).</p> <p>Sin embargo y de conformidad con los artículos 147, 148, 150 y 151 de las POBALINES:</p> <p>El área requirente informará por escrito a la convocante, la necesidad de suspender o dar por terminado anticipadamente los servicios contratados siempre que se presente caso fortuito, fuerza mayor, la acreditación de cualquiera de estos supuestos quedará bajo su responsabilidad.</p> <p>La terminación anticipada de los Contratos y la suspensión de la prestación de servicios a que se refieren los artículos 65 y 67, primer párrafo, del</p> | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|---|---------------|------------------------------------|-----------------|---|-----------------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | | <p>REGLAMENTO, respectivamente, se deberá realizar previo dictamen emitido por el Área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas.</p> <p>La DRMyS procederá a realizar la consulta a la Dirección Jurídica, respecto de la viabilidad de la terminación anticipada o suspensión de que se trate.</p> <p>En caso que en la respuesta a la consulta realizada sobre la terminación anticipada o la suspensión, se determine que es procedente la misma, la DRMyS estará en posibilidad de notificarle al Proveedor dicha terminación anticipada o suspensión, por lo que únicamente procederá el pago de los servicios efectivamente prestados y en su caso, el Proveedor deberá reintegrar los anticipos no amortizados.</p> <p>Con la notificación por escrito al Proveedor, la DRMyS iniciará el procedimiento de terminación anticipada o de suspensión.</p> | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|--|--------|-----------------------------|----------|--|----------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | | <p>Este supuesto aplicará además en aquellos casos que por resolución de la Contraloría, así se determine.</p> <p>Así mismo los Proveedores que por motivos diferentes al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, incumplan con sus obligaciones por cualquier otra causa establecida en el Contrato, se sujetarán al procedimiento de rescisión del Contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Adquisiciones; motivando la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el Contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto del artículo 64 Reglamento de Adquisiciones, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del Proveedor, será responsabilidad del Área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio resultante de la conciliación o en el</p> | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|---|---------------|------------------------------------|--|---|-----------------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | <p>c) En caso de que la Convocante considere que no es correcto lo previsto en el inciso a) inmediato anterior, favor de indicar en caso de presentarse alguno de dichos supuestos antes expuestos y no imputables al proveedor adjudicado:</p> <p>i) ¿Cómo serán considerados estos por la Convocante?</p> <p>ii) ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir el proveedor adjudicado ante la Convocante?</p> <p>iii) ¿Cuál es el alcance de la responsabilidad que tendrá el proveedor adjudicado frente a</p> | <p>convenio modificadorio, en términos de los artículos 61, penúltimo y último párrafos, o 109, primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, según corresponda.</p> <p>Por lo que hace a su pregunta c)</p> <p>Se estará a lo respondido en su cuestionamiento a y b).</p> | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|--|----------|---|--|---|--|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | la Convocante en caso de que se presente alguno de estos supuestos? | | |
| 2 | 17 de 86 | 1.15 Derechos de Autor y Propiedad Industrial | a) La Convocante es la única y legítima propietaria de los diseños e información proporcionada para la reproducción de los bienes adjudicados y solicitados al tenor de estas Bases y, por lo tanto, es responsable de los mismos en caso de una violación en materia de propiedad intelectual en cuanto al uso y alcance de los mismos, ¿es correcto? | <p>Respuesta a)</p> <p>No es correcto, de conformidad con el numeral 1.15 Derechos de autor y propiedad industrial de la convocatoria.</p> <p>El único titular de los derechos patrimoniales de los materiales descritos en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria, es el Instituto Nacional Electoral, al ser creados en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, contando con facultades para autorizar o prohibir su reproducción, publicación, edición, colección o fijación material de copias o ejemplares, o bien efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar.</p> | <p>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p> <p>DECEyEC</p> |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|--|--------|-----------------------------|--|---|----------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | b) La responsabilidad del proveedor adjudicado en materia de propiedad industrial sería exclusivamente en el caso de presentarse una violación derivada del proceso que utilice para imprimir y suministrar dichos bienes solicitados por la Convocante, ¿es correcto? | <p>Las facultades referidas, son independientes entre sí y cada una de las modalidades de explotación lo son, por lo que el LICITANTE no podrá oponerse de ninguna forma al ejercicio de dichas facultades.</p> <p>Respuesta b) No es correcto, con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que</p> | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|---|---------------|------------------------------------|-----------------|--|-----------------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | | <p>se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.</p> <p>En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.</p> | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|--|----------|--|--|--|---|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| 3 | 20 de 86 | 4. Contenido de las proposiciones / 4.1. viñeta a) | ¿es suficiente con un poder especial para concursos y licitaciones que incluya facultad para firma de contratos? | <p>Se precisa que en esta etapa del procedimiento no se requiere de algún poder especial</p> <p>Es indispensable, en esta etapa cumplir con el numeral 4 .1 Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (sobre administrativo), inciso a), el cual señala que se deberá presentar una Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, debiéndola acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente, conforme a lo indicado en el Anexo 2 denominado Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE.</p> | <p>Dirección Ejecutiva de Capacitaciónn Electoral y Educación Cívica DECEyEC</p> <p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios DRMS</p> |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|--|----------|-----------------------------|---|--|---|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | | Asimismo, se reitera que al ser un procedimiento Electrónico, los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, con una Firma Electrónica Avanzada válida (de la empresa, persona física o moral, participante), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante que presenta la proposición | |
| 4 | 29 de 86 | 8. Penas convencionales | Previo a la aplicación de una pena, la Convocante deberá comprobar el incumplimiento imputable al proveedor adjudicado, ¿es correcto? | No es correcta su apreciación. La aplicación de las penas convencionales estará a cargo del Administrador del contrato y deberá iniciarse en el momento en que ocurra la fecha o la unidad de tiempo (horas, minutos), inmediata siguiente a la originalmente pactada para la | Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica DECEyEC |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|---|---------------|------------------------------------|-----------------|---|-----------------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | | <p>entrega de los bienes o prestación de los servicios...</p> <p>...</p> <p>Será responsabilidad del Administrador del contrato aplicar en forma oportuna las penas convencionales, toda vez que el pago íntegro de los bienes o servicios, estará condicionado a que el Proveedor haya cumplido sus obligaciones en tiempo....</p> <p>En ese sentido y de conformidad con lo indicado en el numeral 8 Penas convencionales de la convocatoria:</p> <p>Si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el plazo establecido para la prestación de los servicios descritos en la Tabla 1 "Reimpresión de obras del sello editorial del Instituto Nacional Electoral" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", le será aplicable una pena convencional</p> | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|---|---------------|------------------------------------|-----------------|---|-----------------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | | <p>por el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto de los materiales no entregados oportunamente.</p> <p>El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.</p> <p>El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.</p> <p>El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la</p> | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**


| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|--|----------|---|--|---|---|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | | | <p>Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.</p> <p>El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> | |
| 5 | 34 de 86 | Anexo 1. Descripción Técnica. Tabla 1. Reimpresión de | Debido a la cantidad de ejemplares a imprimir por cada uno de los materiales del numeral 1 al 75 de la tabla 1, ¿acepta la convocante la impresión de los interiores con | No, el proveedor deberá apegarse a las especificaciones técnicas de la convocatoria. La impresión simple se podría aceptar sólo para la presentación de pruebas de impresión. | Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica DECEyEC |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE OBRAS DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones

| Nombre del LICITANTE: Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
|---|---------------|------------------------------------|--|------------------|-----------------------------|
| Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-018/2020 | | | | | |
| Núm. de pregunta | Página | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que corresponde |
| | | obras del sello editorial del INE | tecnología Inkjet y los forros con tecnología digital? | | |

-----fin de texto-----

| Revisó | Aprobó |
|--|--|
|  LIC. ANTONIO NAVA VALDEZ SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN EDITORIAL | LIC. AMALIA MARIBEL HERNÁNDEZ GUERRERO DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES |

" Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral." Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: NAVA VALDEZ ANTONIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 274303
HASH:
29BB4AA8A227967721E663DA5BB7C9DAD6D5A61
99B4364AE00AF5F74D5FA6FEE

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA
MARIBEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 274303
HASH:
29BB4AA8A227967721E663DA5BB7C9DAD6D5A61
99B4364AE00AF5F74D5FA6FEE